eSign: 9d7e2ff7-f49d-4698-938b-0aec01ead2e3

N.º DE CONTRATO 1263

ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y METALSERDAMA, S.L.U., LOTES 1 Y 2.

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 1 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Pascual Fernández Torrecillas, mayor de edad, con NIF 26.470.390-N y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Quesada (Jaén), Polígono Industrial Quesada, calle Sabina, nº 1 y 2, CP 23480.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de "VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA", otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 13 de diciembre de 2024, en hoja SE-140, inscripción 145.

D. Pascual Fernández Torrecillas, en representación y como administrador único de la mercantil METALSERDAMA, S.L.U. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-23479322 y con domicilio social en Quesada (Jaén), Sevilla, Polígono Industrial Quesada, calle Sabina, nº 1 y 2, CP 23480, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 2 de agosto de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada José Manuel Henares Casas, bajo el número 512 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el día 25 de septiembre de 2002, al tomo 289, folio 78, sección general de sociedades, hoja J-10.589, inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un acuerdo marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-25-049) para la contratación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA" (LOTES 1 y 2), todo ello

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 2 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil METALSERDAMA, S.L.U. ha participado en el procedimiento en ambos lotes (LOTE Nº1: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla y LOTE Nº2: Provincia de Almería, Jaén, Granada y Málaga) formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 01 de abril de 2026, habiendo resultado adjudicataria para ambos lotes la entidad METALSERDAMA, S.L.U, por cumplir los requisitos y haber sido la única empresa que ha concurrido a la licitación, por lo que, consultado con el licitador que ha manifestado su expresa renuncia a recurrir la adjudicación, debido a la urgencia de la entrada en vigor del contrato y en aplicación del artículo 2.ter de la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos, no se aplica el plazo suspensivo de recurso para la formalización del presente contrato, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de los “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA” en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=898745
y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco- que obran en el expediente de contratación).

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 3 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente acuerdo marco asciende a la cantidad máxima total de 381.210,40€, de los cuales, 190.595,20 € corresponden al Lote 1 y 190.615,20€ corresponden al Lote 2, todo ello, durante la vigencia inicial de 2 años del acuerdo marco.

En el caso que el acuerdo marco se prorrogue, el importe máximo para las dos anualidades, será de 381.210,40€, correspondiendo 190.595,20€ al Lote 1 (95.297,60€ por año) y 190.615,20€ al Lote 2 (95.307,60€ por año), para las dos anualidades de prórroga prevista, pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración, el importe máximo total de 762.420,80 €, todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar, en su caso.

LOTE 1

PARTIDAS	UNIDAD	IMP. UNITARIO OFERTADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
REVISIÓN PUERTA AUTOMÁTICA (INDUSTRIAL, PORTÓN, PERSIANA Y BARRERA AUTOMÁTICA)	€/PUERTA	30,00 €
REVISIÓN PUERTA MANUAL (INDUSTRIAL, PORTÓN Y PERSIANA MANUAL)	€/PUERTA	15,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
HORA DE TRABAJO DENTRO DE JORNADA LABORAL. (7:00 - 19:00). OFICIAL.	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO DENTRO DE JORNADA LABORAL. (7:00 - 19:00). PEÓN.	HORA	15,00 €
HORA DE TRABAJO FUERA DE JORNADA LABORAL. (19:00 – 22:00). OFICIAL.	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO FUERA DE JORNADA LABORAL. (19:00 – 22:00). PEÓN.	HORA	15,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO. (22:00 – 7:00). OFICIAL.	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO. (22:00 – 7:00). PEÓN	HORA	15,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO FESTIVO. (CUALQUIER HORARIO). OFICIAL	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO FESTIVO. (CUALQUIER HORARIO).PEÓN	HORA	15,00 €
DESPLAZAMIENTO (INCLUSO PERSONAL, IDA Y VUELTA, DIETAS...) A CUALQUIER CENTRO	UNIDAD	250,00 €
MEDIOS ELEVACIÓN	DÍA	175,00 €

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 4 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE2

PARTIDAS	UNIDAD	IMP. UNITARIO OFERTADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
REVISIÓN PUERTA AUTOMÁTICA (INDUSTRIAL, PORTÓN, PERSIANA Y BARRERA AUTOMÁTICA)	€/PUERTA	30,00 €
REVISIÓN PUERTA MANUAL (INDUSTRIAL, PORTÓN Y PERSIANA MANUAL)	€/PUERTA	15,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
HORA DE TRABAJO DENTRO DE JORNADA LABORAL. (7:00 - 19:00). OFICIAL.	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO DENTRO DE JORNADA LABORAL. (7:00 - 19:00). PEÓN.	HORA	15,00 €
HORA DE TRABAJO FUERA DE JORNADA LABORAL. (19:00 – 22:00). OFICIAL.	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO FUERA DE JORNADA LABORAL. (19:00 – 22:00). PEÓN.	HORA	15,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO. (22:00 – 7:00). OFICIAL.	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO. (22:00 – 7:00). PEÓN	HORA	15,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO FESTIVO. (CUALQUIER HORARIO). OFICIAL	HORA	25,00 €
HORA DE TRABAJO EN HORARIO FESTIVO. (CUALQUIER HORARIO).PEÓN	HORA	15,00 €
DESPLAZAMIENTO (INCLUSO PERSONAL, IDA Y VUELTA, DIETAS…) A CUALQUIER CENTRO	UNIDAD	250,00 €
MEDIOS ELEVACIÓN	DÍA	175,00 €

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán venir en facturas distintas.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada centro que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo derivado de preventivo, deberá aportarse una factura por cada centro que incluya todas estas reparaciones realizadas en ese mes, desglosadas por centro y por OTP (con su importe correspondiente), conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 5 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT), indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA. - PLAZO Y OTRAS OBLIGACIONES

El acuerdo marco tendrá una duración inicial de 24 meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de su formalización (acuerdo marco) con posibilidad de dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar una duración máxima de 48 meses.

La EMPRESA se compromete a cumplir los plazos y condiciones indicados en su oferta técnica que ha sido objeto de valoración, según lo indicado en el ANEXO 4-A, que forma parte inseparable de su oferta.

La EMPRESA deberá garantizar los trabajos realizados al menos durante 12 meses, a contar desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de estos (6 meses más 6 meses adicionales según su oferta).

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 6 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la empresa debe mantener su condición de servicio técnico oficial de puertas durante toda la vigencia del contrato.

Cualquier modificación o corrección que se requiera por defecto en la calidad de los productos entregados, correrá por cuenta de la EMPRESA.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, (incluye el conocimiento pleno de los documentos indicados en la cláusula primera) reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: Signed by:28704111L ALFONSO LUCIO Signed at:2026-04-20 11:33:24 +02:00 Reason:Apruebo este documento LUCIO-VILLEGAS CAMARA ALFONSO Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. VEIASA Fdo Dª Laura Álvarez Medina P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. D. Pascual Fernández Torrecillas P.P. METALSERDAMA, S.L.U.

LAURA ALVAREZ MEDINA		17/04/2026 15:26:28	PÁGINA: 7 / 7
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzg0NmI3ZmI0NjI5YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	